

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Divorcio No. 2019-0843

Téngase por contestada la demanda dentro de la oportunidad legal concedida a la parte demandada.

Reconocer personería al Dr. MAURICIO CORTES FALLA para que actúe dentro del presente proceso en representación de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Divorcio No. 2019-0843

Téngase en cuenta el apoderado de la parte actora describió en tiempo las excepciones previas.

Continuando con el trámite, el Despacho abre a pruebas el presente incidente:

DE OFICIO:

Téngase como pruebas las documentales que obran dentro del proceso de Divorcio en cuanto a su valor probatorio correspondan.

PARTE EXCEPCIONANTE:

Oficios: Oficiar al Juzgado 5º de Familia de esta ciudad a fin de que se sirva remitir con cargo al excepcionante copia del proceso de Divorcio radicado bajo el número No. 2019-1004

PARTE EXCEPCIONADA:

No solicitó.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ